

PROMECA 10/2017

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS CULTURALES Y MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR DEL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS.**

**1. OBJETO.**

Es objeto de la presente licitación la gestión, producción, asistencia técnica, infraestructuras, seguimiento, coordinación, ejecución y promoción del conjunto de las actuaciones musicales y eventos culturales y lúdicos, que se desarrollarán durante las fiestas populares de San Sebastián de los Reyes en honor al Stmo. Cristo de los Remedios. La actividad principal es la organización de los servicios artísticos de cantantes, grupos de música, bandas y orquestas en los recintos que se relacionan.

Las actividades programadas tendrán lugar en los siguientes espacios públicos:

- a. Plaza de la Constitución y alrededores.
- b. Anfiteatro municipal del Parque de la Marina
- c. Calles San Vicente, La Paz, Victoria, Clavel y alrededores.
- d. Caseta Municipal
- e. Calle Higueras.

El contrato incluye la atención de la Oficina de Información de Fiestas; las infraestructuras y servicios auxiliares necesarios para el desarrollo de eventos musicales y lúdicos en todos los espacios indicados, así como la instalación y explotación de barras de bar en el recinto del Anfiteatro municipal y en la caseta municipal y la promoción y difusión de las fiestas de agosto.

**2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

**2.1. Espectáculos culturales y musicales.**

El adjudicatario viene obligado a organizar, a sus expensas, los siguientes eventos en los espacios y horarios indicados. En cualquier caso, los horarios se entienden meramente orientativos. De forma definitiva y con carácter previo al comienzo del ciclo festivo serán fijados por el Ayuntamiento, que dará cumplida información escrita al adjudicatario. El adjudicatario instalará los equipos técnicos necesarios para el desarrollo de todas las actividades en cada uno de los espacios que a continuación se señalan:

**Plaza de la Constitución y alrededores:**

Viernes 25 de agosto:

- a. Ambientación musical: de 20:30 a 22.00 horas.
- b. Pregón a cargo de una figura relevante con proyección pública: 22:00 h.
- c. Orquesta: de 23:30 a 4:00 a.m.(Día 26)

Sábado 26, domingo 27, lunes 28, martes 29, miércoles 30 y jueves 31 de agosto de 2017:

- X
- a. Ambientación musical: de 11:00 a 12:00 h. (excepto el lunes 28 de agosto).
  - b. Sonorización y apoyo técnico para las actividades deportivas previstas por el Ayuntamiento (de 12:00 a 13:00 h.).
  - c. Actuación de grupo de música (pop, pop-rock,...): desde las 13:00 hasta las 15:00.
  - d. Talleres infantiles (baile, globoflexia, pompas...): de 18:30 a 20:30 h.
  - e. Espectáculos infantiles (teatros, conciertos, títeres, magia,...): de 20:30 a 22:00 h.
  - f. Conciertos: de 22:00 a 00:00. Dos de ellos al menos deberán ser de primer nivel y reconocida relevancia pública, con una oferta variada que incluya diferentes géneros musicales, que en esta franja horaria serán preferiblemente de flamenco, zarzuela, teatro musical, copla... El día 28 de agosto la actuación musical realizará una pausa de 30 minutos aproximadamente para el paso de la procesión religiosa prevista en el programa de festejos. El día 30, entre las 22:00 y las 23:00 solo habrá ambientación musical. El 31 de agosto se requerirá ambientación musical en las horas previas al *¡Qué pena me da!*
  - g. Orquestas de primer nivel: desde las 00:00 hasta las 4:00 a.m., de lunes a miércoles, y viernes, sábado y domingo hasta las 4:30. El mismo grupo orquestal no podrá actuar más de dos días consecutivos. Las orquestas podrán realizar una pausa de 20 minutos para descanso de sus componentes. El día 30 de agosto la orquesta contratada contará con una actuación previa de otro grupo musical de una hora de duración (de 23:00 a 00:00).

#### **Anfiteatro:**

Se realizarán los siguientes conciertos, cuyos horarios y fechas exactas de celebración se fijarán con la Delegación de Festejos. En cualquier caso, la hora máxima de cierre del anfiteatro será a las 2.00 a.m.

- a. 25 de agosto: concierto gratuito de uno o varios Dj's o de un grupo de música de primer nivel y reconocida relevancia pública. Horario mínimo de 23:30 a 01:30 h. a.m.
- b. Concierto gratuito de un grupo indie de primer nivel y reconocida relevancia pública, con la actuación de al menos dos teloneros. Horario mínimo de 22:30 a 1:00 h. a.m.
- c. Concierto gratuito de uno o varios grupos de rock de primer nivel y reconocida relevancia pública. Horario mínimo de 22:00 a 1:30 h. a.m.
- d. Concierto gratuito de un grupo infantil de primer nivel y reconocida relevancia pública. Duración mínima 1 hora. El concierto infantil se celebrará preferiblemente el miércoles 30 de agosto.
- e. Concierto gratuito de uno o varios artistas o grupos pop de primer nivel y reconocida relevancia pública. Horario mínimo de 22:00 a 1:30 h. a.m.
- f. Concierto gratuito de un grupo o artista de primer nivel y reconocida relevancia pública, Horario mínimo de 22:00 a 2:00 a.m.

Uno de los días, el concierto principal se realizará previa actuación de grupos locales (hasta un máximo de cuatro) que propondrá el Ayuntamiento al licitador.

**Calles San Vicente, La Paz, Victoria, Clavel y alrededores (casco antiguo):**

Desde el sábado 26 hasta el jueves 31 de agosto, incluidos, la programación debe contener las siguientes actividades:

- a. Actuaciones de al menos dos grupos de charangas, desde las 11:30 hasta las 15:00h.
- b. Desfile de cabezudos, zancudos, pasacalles varios... acompañados de otra charanga diferente a las dos anteriores. Comenzará a las 12:00. (El recorrido de las charangas de cada uno de los días será acordado previamente entre el adjudicatario y la Sección de Festejos, Promoción y Dinamización Turística del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- c. Desde las 22:00 h. hasta las 04:00 a.m., en la confluencia de las calles San Vicente, La Paz, Victoria y Clavel habrá ambientación musical y actuaciones de Dj. Este horario podrá sufrir modificaciones, especialmente en lo referido a la hora de cierre.

La sonorización de estas calles tendrá en cuenta el descanso de los vecinos.

**Calle Higueras:**

El día 30 de agosto, entre las 21:00 y las 22:30, se programará un espectáculo de música tradicional, zarzuela, copla, bailes populares... para celebrar el baile de la calle Higueras y la degustación de higos y limonada.

**Caseta Municipal:**

Correrá a cargo del adjudicatario la animación y dinamización lúdica, cultural y musical de la caseta municipal, con los siguientes horarios:

- Desde el viernes 25 de agosto hasta el miércoles 30 de agosto: de 21:00 hasta la hora de cierre que se determine.
- Jueves 31 de agosto: de 21:00 a 1:00 h.

Entre las 21:00 y las 00:00 la caseta municipal se dedicará preferiblemente a jóvenes entre 15 y 17 años, con música y actividades apropiadas para esta franja de edad (Karaoke, talleres de baile, juegos...). Entre las 00:00 y la hora de cierre, las actividades irán dirigidas principalmente a jóvenes a partir de 18 años y público adulto.

La animación musical deberá ser de música actual, de calidad yailable, que garantice la máxima participación, especialmente del público joven.

El adjudicatario, fuera de los horarios señalados con anterioridad, facilitará y cederá al Ayuntamiento, por mediación de la Delegación de Festejos, la utilización de la caseta y del escenario para poder incorporar otras actividades musicales, culturales, lúdicas o deportivas. Estas actividades dependerán del Ayuntamiento, coordinadas por la Delegación de Festejos. El adjudicatario deberá apoyar técnicamente cualquier actividad prevista por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, en cada uno de los espacios previstos y contenidos en este contrato, el adjudicatario estará abierto a las posibles sugerencias y cambios que



desde la Delegación de Festejos se propongan. Asimismo, para las fiestas de 2018 las fechas de cada uno de los espectáculos se adaptarán al calendario festivo que se determine.

## **2.2. Oficina de información de fiestas:**

Desde el 16 de agosto hasta el 31 de agosto de 2017, el adjudicatario se hará cargo de la gestión de la Oficina de Información de Fiestas, que se habilitará en las dependencias municipales a propuesta de la Delegación de Festejos. Su cometido será el de informar a la ciudadanía de las actividades culturales y musicales programadas en las Fiestas en Honor al Santísimo Cristo de los Remedios y que forman parte del objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá contratar al personal necesario para realizar dicha labor, que, como mínimo y asumiendo todos los costes que de ello se deriven, será de una persona hasta el día anterior al comienzo de las fiestas y de dos personas durante el desarrollo de las mismas.

El horario de atención al público de la oficina de información será como sigue:

- Desde el 16 de agosto hasta el 24 de agosto de 2017: de lunes a viernes, de 11:00 a 15:00 h y de 18:00 a 21:00 h.
- Del 25 de agosto hasta el 31 de agosto de 2017: de 10:00 a 14:00 y de 19:00 a 23:00 h.

El adjudicatario también tendrá la obligación de vender el merchandising de las Fiestas de 2017 que elabore el Ayuntamiento a través de la Delegación de Festejos. Al final de cada semana justificará los ingresos percibidos por la venta de dichos productos. De esta cuantía, el adjudicatario recibirá el 25% del total de ingresos, cantidad que el Ayuntamiento abonará al adjudicatario una vez finalizadas las fiestas. Los precios serán fijados por la Delegación de Festejos.

## **2.3. Instalación y explotación de barras de bar.**

El adjudicatario instalará barras de bar en el interior del Recinto del Anfiteatro, así como en la caseta municipal, teniendo derecho de explotación de las mismas durante la celebración de los espectáculos programados. No podrá instalar barras en los otros espacios objeto de este contrato.

Las instalaciones deberán reunir las condiciones legales, en cuanto a la seguridad e higiene, debiéndose encontrar en adecuado estado de conservación y limpieza, por lo que no podrán realizarse trabajos de reparación de maquinaria, aparatos etc. que manchen el recinto de grasa, aceite etc. El ayuntamiento facilitará el enganche de luz eléctrica para el funcionamiento de las máquinas de frío y demás instalaciones.

Todos los gastos y tributos derivados de la explotación de las distintas instalaciones, serán por cuenta del adjudicatario.

Todas las instalaciones deberán exponer en lugar visible la lista de precios, y dispondrán de un libro de reclamaciones, según modelo oficial.

Las bebidas deberán servirse exclusivamente en vasos de plástico.

La instalación deberá respetar los requisitos higiénico-sanitarios habituales conforme a las ordenanzas locales y legislación general de salubridad pública. Las bebidas deberán expendirse exclusivamente en vasos de plástico.

Los camareros deberán estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

### **2.3.1. Anfiteatro.**

El núcleo principal de las instalaciones estará formado por cuatro carpas, jaimas, pagodas, etc. cuyas dimensiones no excedan de 10 x 3 metros aproximadamente, por cada una, instaladas sobre una plataforma construida en madera de idénticas medidas a las descritas; no pudiéndose depositar mercancías, objetos, utensilios o cualquier tipo de enseres, fuera de las dimensiones marcadas anteriormente.

La instalación deberá quedar totalmente cerrada y tapada desde el exterior fuera del horario de funcionamiento, mediante el sistema de lonas, puertas, tapas o materiales de similares características.

No se permitirá la instalación de plancha o similar en el foso, a fin de evitar la creación de humos/olores que pudieran resultar molestos para la ciudadanía; en consecuencia, en dicha zona únicamente podrán expendirse alimentos debidamente preparados.

### **2.3.2. Caseta Municipal.**

El adjudicatario instalará barras dentro de la caseta, y tendrá derecho a su explotación tanto en el horario de actividad propia, como durante las actividades programadas por el Ayuntamiento. La instalación de barras o similares en el exterior de la Caseta deberá contar con la aprobación de la Delegación de Festejos. En el caso de que se instalen en el exterior, las barras o similares deberán quedar totalmente cerradas y tapadas fuera del horario de funcionamiento. Su vigilancia y seguridad serán responsabilidad del adjudicatario.

Podrá servir bebidas y comida tipo "snacks" o empaquetada, no pudiendo disponer de plancha de cocina o similares.

## **2.4. Acondicionamiento del anfiteatro municipal.**

El adjudicatario recibirá el recinto del anfiteatro municipal en perfecto estado de conservación, limpieza, alcantarillado y energía eléctrica desde las 8 horas diez días antes del comienzo de las fiestas y podrá disponer de él para las actividades autorizadas y para el desmontaje de las infraestructuras hasta cinco días después de la finalización de las mismas.

Correrá a cargo del adjudicatario la contratación de diseño, producción y montaje y desmontaje del escenario del anfiteatro municipal para el correcto desarrollo de las actuaciones musicales, así como las luces, equipos de sonido y resto de



infraestructuras y equipamientos técnicos necesarios y acordes con los artistas y grupos contratados.

El adjudicatario deberá suministrar, montar y desmontar a su costa un escenario con las dimensiones y características técnicas y de seguridad habituales en la actuación de artistas musicales de primer nivel durante las fiestas populares del mes de agosto.

La empresa responsable deberá acondicionar a su costa el recinto del anfiteatro municipal, debiendo cubrir el resto de necesidades requeridas para la realización de espectáculos musicales de primer nivel. A tal fin, además de otros requisitos exigidos, deberá garantizar por medio de vallado u otras infraestructuras la seguridad del perímetro de recinto.

El personal de la empresa deberá realizar los trabajos de montaje y desmontaje y carga y descarga de los equipos técnicos de los conciertos y coordinar con la producción de los artistas su logística, los horarios, las pruebas, ensayos, las condiciones de uso de los camerinos, etc.

Asimismo, el adjudicatario viene obligado a realizar a su costa las labores de limpieza diaria, tal como siguen:

- Limpieza diaria de la totalidad del recinto, mediante la contratación de los recursos necesarios, tanto durante la celebración de los espectáculos como al término y comienzo de los mismos, mediante el barrido, baldeo y/o desinfección de los lugares del recinto (pistas, graderío, zonas verdes, accesos, etc.), con la dotación necesaria de personal.
- Contará con la maquinaria y resto de útiles de limpieza necesarios.
- Deberá colocar, limpiar y señalizar contenedores de reciclado de basura en número y situados adecuados al perímetro del recinto y al volumen de público previsto para cada concierto/espectáculo.

En cuanto a las dotaciones higiénico-sanitarias y camerinos, el adjudicatario estará obligado a la instalación de camerinos para los artistas de los conciertos y una caseta con ducha para uso de los artistas, así como un mínimo de dos casetas con servicios sanitarios para uso del personal y servicios de seguridad del *backstage*. Del mismo modo, correrá de su cuenta la instalación de los aseos para el público, en número suficiente teniendo en cuenta el aforo máximo.

El adjudicatario habilitará en el foso una zona para personas con movilidad reducida.

Será por cuenta del adjudicatario el servicio de seguridad necesaria en la zona de camerinos, control de sonido y de equipos técnicos en las zonas de escenario y *backstage* durante los espectáculos, así como vigilancia de dichas zonas las 24 horas desde el comienzo del montaje hasta la fecha final del desmontaje y, especialmente, del 25 al 31 de agosto. El mando y la coordinación de la seguridad de pista, graderíos y accesos será responsabilidad de la empresa que el Ayuntamiento contrate al efecto. El adjudicatario del presente contrato seguirá estrictamente el cumplimiento de las instrucciones en materia de seguridad que se les exija desde el Ayuntamiento y la empresa designada a tal fin.

El adjudicatario controlará el aforo máximo permitido en el acceso al anfiteatro (8.500 personas), mediante un sistema de control de acceso cuenta personas o similar. A tal

efecto dispondrá de los mecanismos necesarios y del personal suficiente contratado a su cargo. El acceso será gratuito. Deberá facilitar los datos de asistencia obtenidos a la Delegación de Festejos al día siguiente de la realización de cada uno de los espectáculos llevados a cabo en el anfiteatro.

El adjudicatario deberá designar al menos un responsable, integrado en su propia plantilla, que actuará como interlocutor entre el licitador y el Ayuntamiento y supervisará el correcto desempeño de las funciones y tareas asignadas al resto del personal a su cargo.

El Ayuntamiento aportará a la empresa el enganche y suministro de energía eléctrica y agua potable en todo el recinto (escenarios, casetas, camerinos, sanitarios, etc.). Asimismo, se encargará de la limpieza exterior de los alrededores del recinto y de la recogida diaria de la basura de los respectivos contenedores que se instalen en el recinto.

## **2.5. Caseta Municipal.**

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario una caseta de 1000m<sup>2</sup>. Situada en la zona terriza del recinto ferial situada entre la calle Real y la Avenida de los Reyes Católicos. El adjudicatario dispondrá de la caseta municipal para proceder al montaje y desmontaje de todo el equipamiento necesario, desde las 8 horas diez días antes del comienzo de las fiestas, hasta cinco días después de la finalización de las mismas.

El adjudicatario suministrará e instalará un escenario, con los equipos técnicos necesarios de luz y sonido, para la dinamización cultural, lúdica y musical de la caseta municipal.

El adjudicatario deberá garantizar la seguridad de la caseta municipal, por lo que correrá de su cuenta la contratación del personal necesario durante las 24 horas, desde el día del montaje hasta el desmontaje final.

El adjudicatario será el responsable del control de acceso y de aforo permitido, en la caseta municipal de 25x40 m, para lo cual también dispondrá del personal suficiente a su cargo.

Con carácter previo al enganche de energía eléctrica, el adjudicatario viene obligado a presentar al Servicio Municipal correspondiente el Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente visado y cumplimentado por un instalador autorizado. En cualquier caso, la instalación eléctrica será supervisada por el servicio municipal competente

El adjudicatario viene obligado a conservar y mantener en perfecto estado y en condiciones óptimas de limpieza el interior de la caseta municipal.

## **2.6. Medios técnicos y humanos**

La contratación de todo el personal necesario para el correcto desarrollo de cada una de las actividades programadas en todos los espacios objeto de este contrato, dependerá exclusivamente del adjudicatario, que tendrá todos los derechos y

obligaciones inherentes a su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social e higiene y seguridad en el trabajo, referida al propio personal a su cargo. Este personal en ningún caso se considerará personal municipal, estando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad.

X  
En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a algún miembro de los integrantes del personal que realice trabajos para el adjudicatario, éste último cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes, muy especialmente en las referidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, bajo su responsabilidad, sin que esta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, quien quedará excluido de toda relación laboral o mercantil con cualesquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas que a través del adjudicatario, colaboren, participen ejecuten o presten servicios en orden al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en este documento.

Correrá a cargo del adjudicatario el suministro, montaje y desmontaje de los equipos de producción técnica necesaria para las actuaciones contratadas en cada uno de los espacios a los que se hace referencia en este contrato. El adjudicatario, además, podrá cubrir el escenario de la Plaza de la Constitución instalado por el Ayuntamiento.

Las fechas de montaje y desmontaje de los equipos técnicos en la Plaza de la Constitución y de las calles del casco antiguo serán como sigue:

- Montaje: Desde las 8:00 horas del día de inicio de las fiestas (el adjudicatario podrá solicitar mayor plazo al Ayuntamiento si lo considera necesario).
- Desmontaje: desde las 8:00 horas del día siguiente de finalización de las fiestas, debiendo finalizar antes de las 23:00 h del mismo día.

En la calle Higueras los equipos técnicos se montarán y se desmontarán en el mismo día de la actuación prevista.

El suministro, montaje y desmontaje de los equipos e infraestructuras necesarios en el anfiteatro municipal son los reseñados en el apartado 5.4. Para la Caseta Municipal, son los recogidos en el apartado 5.5.

## **2.7. Promoción y difusión de las fiestas:**

El adjudicatario promocionará las fiestas en honor al Cristo de los Remedios y los encierros de San Sebastián de los Reyes. Para ello, adquiere los siguientes compromisos:

- Promocionar el conjunto de las fiestas en honor al Stmo. Cristo de los Remedios 2017 y 2018 en diferentes medios de comunicación (prensa, radio, televisión, web...).
- Asumir a su costa todos los medios técnicos y humanos para la difusión de las fiestas y de los encierros.
- Poner en marcha una página web específica donde se ofrezca información de las fiestas y se retransmitan en diferido los encierros desarrollados durante las fiestas 2017 y 2018.



- Podrá buscar patrocinios para alcanzar la mayor difusión de las fiestas y de los encierros de San Sebastián de los Reyes. Los patrocinios serán comunicados previamente a la Delegación de Festejos, que podrá decidir sobre su pertinencia.

## 2.8. Otras obligaciones:

- a. El adjudicatario prestará asistencia técnica para la celebración del pregón de las fiestas 2017, así como para la realización del acto de fin de fiestas 2017 (*¡Qué pena me da!*), en los horarios que la Delegación de Festejos fije para cada uno de los actos, que se llevarán a cabo desde el balcón de la Casa Consistorial.
- b. Todas las actividades propuestas en la programación deberán estar explicadas e informadas en detalle, especialmente en lo referido a las actividades y espectáculos infantiles, que incluirán una ficha técnica con la edad a la que van dirigidos, título, características, tema... En el caso de que carezcan de los datos necesarios, no serán valorados.
- c. El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos que se deriven de las actuaciones y de la producción (equipos de sonido, luz, camerinos, contratación de artistas...).
- d. La seguridad de la caseta municipal y del backstage en el anfiteatro, así como la vigilancia de todos los equipos técnicos, correrán por cuenta del adjudicatario.
- e. El adjudicatario viene obligado a cumplir con la normativa vigente en lo relativo a derechos de autor y la Ley de Propiedad Intelectual, quedando el Ayuntamiento eximido de toda responsabilidad que a este respecto pudiera originarse.
- f. El adjudicatario tendrá derecho a explotar las barras que instale en el anfiteatro y en la caseta municipal durante las fiestas en honor al Stmo. Cristo de los Remedios 2017.
- g. Todo el personal a cargo del adjudicatario deberá estar uniformado e identificado de manera adecuada, al igual que toda persona que acceda al *backstage* deberá llevar acreditación para el control de acceso y aforo.
- h. El adjudicatario podrá conseguir patrocinios para cada una de las actividades que se desarrollen en los espacios descritos: Plaza de la Constitución, Anfiteatro municipal, caseta municipal, calles San Vicente, Victoria, La Paz, Clavel y aledaños y calle Higueras. En cualquier caso, dichos patrocinios deberán ser aprobados por la Delegación de Festejos. El Ayuntamiento podrá exhibir sus propios patrocinios en cualquiera de los espacios.
- i. La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir un seguro de Responsabilidad Civil por con cobertura suficiente para responder de cualquier daño que con motivo del desarrollo de la actividad pudiera producirse sobre las

personas e instalaciones. El seguro considerará tercero, a efectos de indemnizaciones posibles, al Ayuntamiento por las instalaciones cuyo uso cede.

### **3. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:**

El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario el escenario de la Plaza de la Constitución y el enganche de luz eléctrica en dicha plaza para el funcionamiento de los equipos musicales –luces, sonido, efectos especiales, etc.,- así como camerinos para los artistas y orquestas en las dependencias de la Casa Consistorial. Los demás elementos de producción (luces, equipos de sonido, cubierta de escenario, seguridad...) correrán por cuenta del adjudicatario.

Será responsabilidad del Ayuntamiento garantizar los servicios sanitarios en cada uno de los espacios recogidos en este contrato. Igualmente dispondrá de un técnico de electricidad durante los espectáculos que se desarrollen en el anfiteatro municipal.

La instalación de Wc's públicos necesarios en cada uno de los espacios previstos correrá a cargo del Ayuntamiento, a excepción del interior del anfiteatro municipal, que serán por cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento pondrá a disposición el adjudicatario una caseta de 25x40 m. para las actividades previstas en el espacio denominado *Caseta Municipal*.

### **4. DIRECCIÓN DEL CONTRATO**

La dirección del contrato corresponde a María José Lara Navacerrada, Jefa de Sección de Festejos, Promoción y Dinamización Turística o, en su caso, quien legalmente la sustituya.

En San Sebastián de los Reyes, a 16 de marzo de 2017

  
María José Lara Navacerrada  
Jefa de Sección de Festejos, Promoción y  
Dinamización Turística

Se da por enterada

  
Tatiana Jiménez Liébana  
Concejala Delegada de Festejos